



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070002783** del 18 de Abril de 2022, se convirtió y trasladó una plaza docente de Básica primaria a básica secundaria modelo postprimaria en el área de ciencias Naturales y educación Ambiental, de la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R San José de Ahumada, del municipio de Santa Rosa de Osos, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolás Ruiz del municipio de Santa Rosa de Osos en el nivel de básica secundaria modelo postprimaria en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

En el mismo acto administrativo se Reubicó a la señora **SANDRA MELINA LÓPEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.422.477**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica secundaria, modelo postprimaria en el área de Ciencias naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolás Ruiz plaza mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos. La educadora Sandra Melina López Ramírez, viene como docente de aula, nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia, sede C.E.R Miguel Ángel Builes, del municipio de Yarumal.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en el municipio al cual pertenece la Institución Educativa Rural Benilda Valencia, sede C.E.R Miguel Ángel Builes, donde venía laborando la docente Sandra Melina López Ramírez, se hace necesario aclararlo parcialmente en el sentido de indicar que se Reubicó a la señora **SANDRA MELINA LÓPEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.422.477**, Licenciada en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica secundaria, modelo postprimaria en el área de Ciencias naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolás Ruiz plaza mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos. La educadora Sandra Melina López Ramírez, viene como docente de aula, nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia, sede C.E.R Miguel Ángel Builes, del municipio de DONMATIAS.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070002783 del 18 de Abril de 2022, en el artículo tercero, en el sentido de indicar que se Reubicó a la señora **SANDRA MELINA LÓPEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.422.477, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica secundaria, modelo postprimaria en el área de Ciencias naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolás Ruiz plaza mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos. La educadora Sandra Melina López Ramírez, viene como docente de aula, nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia, sede C.E.R Miguel Ángel Builes, del municipio de **DONMATIAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva,

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SANDRA MELINA LÓPEZ RAMÍREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	21/05/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John J. Gaviria	2/5/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista	William A. Ocampo	2/05/2022
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica A. Zapata	29/09/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.